



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108- 2024- MDY

Yura, 19 de agosto del 2024

**VISTOS:** El Proveído N° 00190-2024-MDY/PPM, de Procuraduría Pública Municipal, Informe N° 00083-2024-MDY-GM-OT, de la Oficina de Tesorería, Informe N° 00356-2024-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00438-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00679-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la representación y defensa de los intereses derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual esta a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, mediante Proveído N° 00190-2024-MDY/PPM, de Procuraduría Pública Municipal, solicita a la Oficina de Tesorería el procedimiento para el recojo, endose y cobro de cupones judiciales a nombre de la entidad, dado que existe pagos por cobrar en diferentes procesos judiciales, a favor de la entidad;

Que, mediante Informe N° 00083-2024-MDY-GM-OT, de la Oficina de Tesorería, señala que a efecto de solicitar la recepción de los cupones judiciales, se debe designar a través de una Resolución Expresa a la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, para que el juzgado le endose el Deposito Judicial y proceda a depositarlo en la cuenta de la Municipalidad proporcionado por la Oficina de Tesorería, en cumplimiento del Acto Resolutivo del expediente judicial, debiendo de informar el cumplimiento de las presentes acciones a las que se le autoriza;

Que, mediante Informe N° 00356-2024-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, es de la opinión que es procedente acreditar facultades a la Titular de la Procuraduría Municipal de la entidad para el cobro y recojo de depósitos judiciales, por lo que solicita opinión legal;

Que, mediante Informe N° 00438-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable, se autorice mediante acto resolutivo a la Procuradora Pública Municipal, Abg. Tatiana Teresa Vigil Núñez del Prado, las facultades específicas de recojo, endose y cobro de depósitos judiciales, ante los diversos órganos jurisdiccionales, que se encuentran a favor de la Municipalidad Distrital de Yura y se recomienda que la Procuradora Pública Municipal de la entidad, una vez realizado el cobro y recojo de depósitos judiciales, realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Tesorería, con el fin de efectuar el depósito respectivo en las cuentas de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, mediante Proveído N° 00679-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00438-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -FACULTAR,** a la Procuradora Pública Municipal, Abogada **TATIANA TERESA VIGIL NÚÑEZ DEL PRADO**, identificada con DNI N° 29531542, las facultades específicas de recojo, endose y cobro de depósitos judiciales, ante los diversos órganos jurisdiccionales, que se encuentran a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, en atención a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR,** a la Procuradora Pública Municipal de la entidad, una vez realizado el cobro y recojo de depósitos judiciales, realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Tesorería, con el fin de efectuar el depósito respectivo en las cuentas de la Municipalidad Distrital de Yura, bajo responsabilidad.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Gerencia Municipal, Procuradora Pública Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Signature]*  
Mirtha Mavel Ruelas Cas...  
ALCALDESA